



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-**2023-00350**-00

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los escritos obrantes en los documentos PDF 008 y 009 - C1, este despacho, **DISPONE:**

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

2º Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, el actor deberá dirigirse al Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

3º AUTORIZAR a los señores **CRISTIAN NICOLAS VARGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1018448408 de Bogotá, y **CAMILO ANDRÉS GÓMEZ BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1022441985, para retirar los anexos de la demanda en el evento de que la misma se haya presentado de manera física en el Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

4º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 23 de julio de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.